

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

REF: Aprueba modificación de contrato de arrendamiento de estacionamiento

Santiago, 1 de septiembre de 2010.-

### RESOLUCION EXENTA N° 548

#### VISTO:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 8° y 9° letras b), c), e) y h) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por la Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales;
- b) El contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 304 de 12 de mayo de 2010;
- c) Circular N° 25 de 2010, Ministerio de Hacienda, sobre Austeridad y Eficiencia en el uso de recursos públicos; y
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

#### CONSIDERANDO:

- a) Que esta Comisión, dentro del ámbito de sus atribuciones propias, suscribió contrato de arriendo de dos estacionamientos con la Inmobiliaria Central de Estacionamientos Agustinas S.A.;
- b) Que la Comisión se encuentra implementando políticas de mayor austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- c) Que en virtud de lo anterior, se ha determinado contar sólo con un estacionamiento, para uso exclusivo del vehículo institucional asignado al Secretario Ejecutivo.

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

### **RESUELVO:**

I. Apruébase, la siguiente modificación de contrato de fecha 25 de agosto de 2010, cuyo texto posee el siguiente tenor:

#### **MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO ENTRE INMOBILIARIA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS AGUSTINAS S.A. Y LA COMISION NACIONAL DE ENERGÍA**

En Santiago, 25 de agosto de 2010, entre la **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**, persona jurídica de derecho público, creada por D.L. N° 2.224, de 1978; en adelante e indistintamente "la Comisión", Rol Único Tributario N° 61.707.000-6, representada en este acto y para este efecto por su Secretario Ejecutivo, don **JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA**, Ingeniero Civil Electricista, cédula nacional de identidad N° 7.462.332-8, ambos con domicilio en Miraflores N° 222, Piso 10°; de la ciudad y comuna de Santiago; y **INMOBILIARIA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS AGUSTINAS S.A.** RUT. 82.038.300-1, representada por don **CARLOS ENRIQUE BLANCO PLUMMER**, RUT. 7.015.434-K, ambos domiciliados en Miraflores N° 235 comuna de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO:**

Por instrumento de 10 de mayo de 2010 y aprobado por la Resolución Exenta N° 304 de 12 de mayo de 2010, la Comisión celebró con Inmobiliaria Central de Estacionamientos Agustinas S.A. contrato de arriendo de dos estacionamientos ubicados entre los pisos sexto y octavo, cuya duración se pactó por dos meses renovándose automáticamente por periodos iguales.

#### **SEGUNDO:**

Que durante la ejecución de este contrato se ha determinado contar sólo con un estacionamiento, para uso exclusivo del vehículo institucional asignado al Secretario Ejecutivo, puesto que la Comisión se encuentra implementando políticas de mayor austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, decisión que ha sido notificada a Inmobiliaria Central de Estacionamientos Agustinas S.A.

#### **TERCERO:**

En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

instrumento de fecha 10 de mayo de 2010, en el siguiente sentido:

***“2.- Objeto del Arriendo: En este acto el arrendador da en arriendo al arrendatario, quien acepta y toma en arriendo para sí, un estacionamiento ubicado en el piso séptimo, asignado para este efecto”.***

CUARTO:

Los efectos de la presente modificación de contrato serán a contar del día 1 de septiembre de 2010.

En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, las estipulaciones del contrato de arriendo suscrito el día 10 de mayo de 2010 y aprobado por la Resolución Exenta N° 304 de 12 de mayo de 2010, permanecen vigentes.

QUINTO:

La designación del Secretario Ejecutivo don Juan Manuel Contreras Sepúlveda, consta del Decreto Supremo N° 1A, de fecha 14 de abril de 2010, del Ministerio de Energía.

La personería de don Carlos Enrique Blanco Plummer, consta en Acta de Sesión de Directorio N° 272 de fecha 11 de julio de 2008, reducida a Escritura Pública el día 11 de julio de 2008 ante Notario Público de la Vigésima Novena Notaría de Santiago don Raul Undurraga Laso.

SEXTO:

La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en el acto administrativo que lo apruebe.

Anótese y publíquese en el sitio otras compras

  
JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía

PRM/AIV  
Distribución:

➤ Archivo Res. Exentas

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA****MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO  
ENTRE  
INMOBILIARIA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS AGUSTINAS S.A.  
Y LA COMISION NACIONAL DE ENERGÍA**

En Santiago, 25 de agosto de 2010, entre la **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**, persona jurídica de derecho público, creada por D.L. N° 2.224, de 1978; en adelante e indistintamente "la Comisión", Rol Único Tributario N° 61.707.000-6, representada en este acto y para este efecto por su Secretario Ejecutivo, don **JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA**, Ingeniero Civil Electricista, cédula nacional de identidad N° 7.462.332-8, ambos con domicilio en Miraflores N° 222, Piso 10°; de la ciudad y comuna de Santiago; y **INMOBILIARIA CENTRAL DE ESTACIONAMIENTOS AGUSTINAS S.A.** RUT. 82.038.300-1, representada por don **CARLOS ENRIQUE BLANCO PLUMMER**, RUT. 7.015.434-K, ambos domiciliados en Miraflores N° 235 comuna de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:**

Por instrumento de 10 de mayo de 2010 y aprobado por la Resolución Exenta N° 304 de 12 de mayo de 2010, la Comisión celebró con Inmobiliaria Central de Estacionamientos Agustinas S.A. contrato de arriendo de dos estacionamientos ubicados entre los pisos sexto y octavo, cuya duración se pactó por dos meses renovándose automáticamente por periodos iguales.

**SEGUNDO:**

Que durante la ejecución de este contrato se ha determinado contar sólo con un estacionamiento, para uso exclusivo del vehículo institucional asignado al Secretario Ejecutivo, puesto que la Comisión se encuentra implementando políticas de mayor austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, decisión que ha sido notificada a Inmobiliaria Central de Estacionamientos Agustinas S.A.

**TERCERO:**

En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del instrumento de fecha 10 de mayo de 2010, en el siguiente sentido:

***"2.- Objeto del Arriendo: En este acto el arrendador da en arriendo al arrendatario, quien acepta y toma en arriendo para sí, un estacionamiento ubicado en el piso séptimo, asignado para este efecto".***

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

### CUARTO:

Los efectos de la presente modificación de contrato serán a contar del día 1 de septiembre de 2010.

En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, las estipulaciones del contrato de arriendo suscrito el día 10 de mayo de 2010 y aprobado por la Resolución Exenta N° 304 de 12 de mayo de 2010, permanecen vigentes.

### QUINTO:

La designación del Secretario Ejecutivo don **Juan Manuel Contreras Sepúlveda**, consta del Decreto Supremo N° 1A, de fecha 14 de abril de 2010, del Ministerio de Energía.

La personería de don **Carlos Enrique Blanco Plummer**, consta en Acta de Sesión de Directorio N° 272 de fecha 11 de julio de 2008, reducida a Escritura Pública el día 11 de julio de 2008 ante Notario Público de la Vigésima Novena Notaría de Santiago don Raul Undurraga Laso.

### SEXTO:

La presente modificación de contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en el acto administrativo que lo apruebe.



**JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía



**CARLOS ENRIQUE BLANCO PLUMMER**  
Representante Legal  
Inmobiliaria Central de Estacionamientos  
Agustinas S.A.

  
PRM/AIV/CRF